



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO



Ley de Creación N° 26427 - 04 de enero de 1995.

RUC N° 20204639028



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°297-2021-MDCH

Chao, 15 de noviembre del 2021

VISTO: El Informe N° 064-2021-MDCH/GM de fecha 12 de noviembre del 2021, emitido por la Gerencia Municipal, mediante el cual se solicita se emita el acto Resolutivo de conformación del Comité de Seguimiento de las Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Chao en el marco de la implementación de la gestión de Riesgos en las contrataciones publica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado mediante Ley N° 27680, que aprueba la reforma constitucional del capítulo XIV y el título IV sobre descentralización, donde establece que las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con lo establecido por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley, las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, mediante Resolución de Contraloría General N° 146-2019-CG, de fecha 15 de mayo de 2019, se aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado", aplicable a las Entidades del Estado señaladas en el artículo 30 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y la Contraloría General de la República";

Que, el objeto de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, es lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueva una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente; y establece el procedimiento para su implementación dentro de plazos y funciones determinadas, y las disposiciones para el seguimiento y evaluación del mismo;

Que, el ítem a) del numeral 7.3.2. de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, referido a la identificación de Riesgos, dispone que "Por cada producto priorizado, se identifican los riesgos que afecten su provisión. Para ello pueden utilizarse las siguientes herramientas de recojo de información: entrevistas, encuestas, talleres participativos, lluvia de ideas, diagramas o fichas técnicas de procesos entre otro. (...);



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO



Ley de Creación N° 26427 - 04 de enero de 1995.

RUC N° 20204639028



Que, el ítem 3) del numeral 7.3.3. de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, referido AL Plan de Acción, dispone que: "Por cada medida de control que se ha establecido, debe identificarse al órgano o unidad orgánica que estará a cargo de su ejecución, el plazo, los medios (evidencia o sustento), que permitan verificar su cumplimiento y, a modo de comentarios u observaciones, debe señalarse la información que sea relevante para asegurar el cumplimiento de dicha medida.(...)"



Que, mediante El Informe N°064-2021-MDCH/GM de fecha 12 de noviembre del 2021, la Gerencia Municipal, recomienda la emisión del acto Resolutivo por el cual se conforma el Comité de Seguimiento de las Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Chao, proponiendo a sus integrantes en mérito al Plan de Acción para la mitigación de resultados de cuestionario de autoevaluación para la implementación de la Gestión de Riesgo en las Contrataciones;

Que, de acuerdo a los considerandos expuesto; y estando a las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE LAS CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO, integrado por:

PRESIDENTE Jefe de la Unidad Funcional de Integridad Institucional.

MIEMBROS Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico.

Jefe de la Oficina de Secretaria General

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad www.munidischao.gob.pe y la remisión a la Dirección General de Contabilidad Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO
Ney Relli Grasmay Espinoza
ALCALDE

C.c.
GM
SGRC
Imagen Institucional
Archivo